



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JAVIER OJEDA PRIETO, actuando en nombre propio contra la DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 161 00			
ACCIONANTE	Javier Ojeda Prieto	DOC. IDENT.	79.514.358
ACCIONADAS	División de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas, Bogotá y Cundinamarca		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada, dar respuesta a la petición elevada por el accionante el 29 de julio de 2020, y que el Grupo de Reparto Oficina de Administración y Apoyo Judicial Complejo Judicial de Paloquemao remitió para su trámite a la División de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas, Bogotá y Cundinamarca, bajo el radicado No. DESAJM20-PQ-159.		

Una vez revisado el escrito de tutela se advierte que la misma se dirige específicamente contra la DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, por lo cual, en atención al contenido de lo establecido en el numeral sexto del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, modificado por el Decreto 333 de 2021, por medio del que se establecen las reglas de reparto de tutela, que en su tenor reza:

“Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”

Y toda vez que, a norma no menciona de manera específica la competencia para conocer tutelas en contra de la Dirección Ejecutiva Seccional, pero una vez revisado el organigrama del Consejo Superior de la Judicatura en la página web de la Rama Judicial se observó que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se encuentra en el mismo nivel de los Consejos Seccionales, procederá el despacho de conformidad con la citada norma, remitiendo el presente asunto al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

Consejo Superior de la Judicatura

Corte Suprema de Justicia

Consejo de Estado

Corte Constitucional

Comisión Nacional de Disciplina Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia





April 27 2021

Seleccionar idioma | 



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO

CORPORACIÓN

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ATENCIÓN

REFORMA LEY ESTATUTARIA

Consejo Superior de la Judicatura

CORPORACIÓN

La Corporación

Actos Administrativos

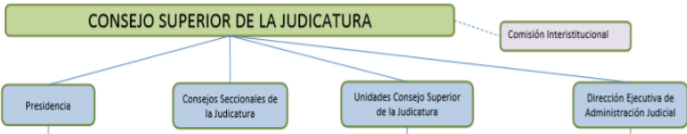
Gaceta de la Judicatura

Conformación Ternas - Directores Seccionales

Organigrama

Rama Judicial * Consejo Superior de la Judicatura * Corporación * Organigrama

Organigrama Consejo Superior





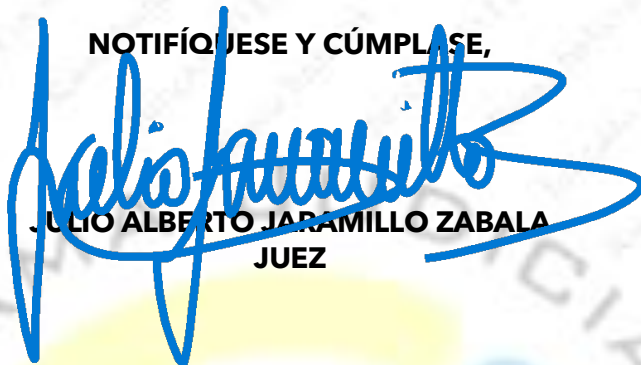
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., oficina de reparto, conforme a las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio que correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ABRIL DE 2021.
Por ESTADO N.º 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO